

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 13-2020/2021

En la ciudad de Granada, a diecinueve de enero de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 12-20/21

2. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones Territoriales, que se han celebrado con posterioridad a acta anterior, y con anterioridad a la presente, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3. COPA DE ANDALUCÍA SÉNIOR MASCULINA

3.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda aprobar la clasificación final de la Copa de Andalucía Sénior Masculina, quedando como se detalla:

1º ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
2º TROPS MÁLAGA

4. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

4.1 ENCUENTRO: C. BM. DOS HERMANAS – BM. ESTEPA MDOS. LA MURLLA (Jda.1ª)

Recibido informe de la Secretaría General de la FABM por causas derivadas del covid, solicitado por el C. BM. ESTEPA, este Comité acuerda:

- a) **Ratificar** el aplazamiento por parte de la FABM.
- b) **Requerir** a ambos clubes, para que en el plazo de diez días y de común acuerdo, comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

4.2 ENCUENTRO: C. D. BMP. CARBOTOCAITOS – BM. CANTERA SUR BAHIA DE ALMERÍA (Jda.5ª)

Recibido informe de la Secretaría General de la FABM por causas derivadas del covid, solicitado por el C. D. BM. CARBOTOCAITOS, este Comité acuerda:

- b) **Ratificar** el aplazamiento por parte de la FABM.
- c) **Requerir** a ambos clubes, para que en el plazo de diez días y de común acuerdo, comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

4.3 ENCUENTRO: GRODRÍGUEZ PAN MOGUER – C. BM. DOS HERMANAS (Jda.2ª)

Transcurrido el plazo otorgado a los clubes para que de mutuo acuerdo fijaran nueva fecha de celebración del encuentro previsto para la jornada del 29 de noviembre de 2020, y sin haber llegado acuerdo por ambos clubes, y en virtud del artículo 149 del R.G.C. este Comité acuerda:

Fijar de oficio como nueva fecha del encuentro, el día **24 de enero a las 12:00 horas** en el pabellón Zenobia de Moguer.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

5.1 ENCUENTROS DE LA CATEGORÍA JORNADA 23-24 DE ENERO

En vista de las nuevas medidas adoptadas por la Junta de Andalucía en referencia a la crisis sanitaria que está viviendo, este Comité acuerda:

Autorizar a la Secretaría General de la FABM, para que el jueves 21 de enero de 2021, en vista de la situación de cada municipio, proceda a aplazar los encuentros que sea necesario.

5.2 ENCUENTRO: BM. CIUDAD DE MÁLAGA – C. BM. MIJAS COSTA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, Dña. Marta Saborido Sánchez y Dña. Eva Sánchez Martínez con apercibimiento de sanción, por permitir inscribir en el acta del encuentro a Dña. Alicia León Tortosa como auxiliar del equipo visitante, cuando tiene tramitada licencia de oficial, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

6.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 8-20/21 (Encuentro C. Maravillas Benalmádena – Bm. Estudiantes)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. José David Ruiz Iglesias y D. Carlos Beltrán López con apercibimiento de sanción**, por permitir inscribir en el acta del encuentro a Dña. Carmen Pérez Fernández como oficial del equipo visitante, cuando tiene tramitada licencia de auxiliar, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

b) Cerrar el presente expediente.

6.2 ENCUENTRO: BM. TRIANA – BM. SOLÚCAR

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Alfonso Jiménez García y D. José Luis Algaba Ramírez con apercibimiento de sanción, por permitir inscribir en el acta del encuentro a D. Rafael Gutiérrez Morán como auxiliar del equipo visitante, cuando tiene tramitada licencia de oficial, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

6.3 ENCUENTRO: BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – BM. LEPE (1ª Jda.)

Transcurrido el plazo otorgado a los clubes para que de mutuo acuerdo fijaran nueva fecha de celebración del encuentro previsto para la jornada del 15 de noviembre de 2020, y sin haber llegado a acuerdo por ambos clubes, estudiado el calendario por parte de este Comité, y en virtud del artículo 149 del R.G.C. este Comité acuerda:

Fijar de oficio como nueva fecha del encuentro, la jornada del **6-7 de febrero de 2021**, en fecha exacta, horario e instalación a comunicar por el club organizador en el plazo reglamentariamente fijado en la normativa vigente.

6.4 ENCUENTRO: BM. LEPE – BM. SOLÚCAR (2ª Jda.)

Transcurrido el plazo otorgado a los clubes para que de mutuo acuerdo fijaran nueva fecha de celebración del encuentro previsto para la jornada del **29** de noviembre de 2020, y sin haber llegado a acuerdo por ambos clubes, estudiado el calendario por parte de este Comité, y en virtud del artículo 149 del R.G.C. este Comité acuerda:

Fijar de oficio como nueva fecha del encuentro, la jornada **del 30-31 de enero de 2021**, debiéndose ponerse de acuerdo ambos equipos en la fecha exacta del encuentro, ya que juegan ese mismo fin de semana el encuentro de vuelta.

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

7.1 ENCUENTROS DE LA CATEGORÍA JORNADA 23-24 DE ENERO

En vista de las nuevas medidas adoptadas por la Junta de Andalucía en referencia a la crisis sanitaria que está viviendo, este Comité acuerda:

Autorizar a la Secretaría General de la FABM, para que el jueves 21 de enero de 2021, en vista de la situación de cada municipio, proceda a aplazar los encuentros que sea necesario.

8. OTROS ACUERDOS

8.1 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO1-20/21 (Declaraciones en RR.SS. de Dña. Soraya Hernández César).

Recibida la propuesta definitiva de sanción del Instructor del Expediente Disciplinario, así como las alegaciones a la misma de Dña. Soraya Hernández César, este Comité considera:

Primero. Acreditados como hechos probados, las manifestaciones por parte de la Sr. Hernández César a través de la red social twitter el día 15 de octubre de 2020 “los árbitros nacionales de @FAndaluzaBM llevan un mes mínimo con las equipaciones nuevas. En Almería los nuestros todavía no las tienen. Dicen que llevan mucho tiempo en la Delegación. ¿Qué las trajisteis, ayer aprovechando que veníais a la reunión de clubes? MENTIROSOS.”

Segundo. En las diferentes fases de alegaciones vertidas por la Sra. Hernández César, en ningún momento niega haber sido la autora de dichas manifestaciones desde el perfil de la red social twitter de la que es titular.

Tercero. Que constando en los archivos de este Comité de Competición y Disciplina, sanción de apercibimiento en fecha cuatro de diciembre de 2020, Acta AI-1/20/21, se da la circunstancia agravante de reincidencia prevista en el artículo 13 a y b del A.D.D.

En vista de todo lo anterior este Comité acuerda:

a) **Sancionar a la árbitra Dña. Soraya Hernández César** como autora de la infracción prevista en el artículo 49c del A.D.D. a con suspensión de su función deportiva como árbitra por el periodo de veintinueve días de competición oficial, en relación con el artículo 52a A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia agravante recogida en el artículo 13 a y b del mismo reglamento.

b) Cerrar el presente expediente.

9. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 81 del R.R.D.

10. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



11. RECURSOS.-

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:32 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D

SECRETARIO C.C.D.